

Municipio de Acatzingo, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21004-19-2208-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2208

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,504.8
Muestra Auditada	10,504.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,504.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 6,245.5 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,091.1 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipio (PFM) 2024 por 168.2 miles de pesos; para un total de 10,504.8 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Universo	Sin Reg. cont y presup.
FAISMUN	OP-MAP-FAISMUN-021/2024	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "CRI" EN LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA. (SEGUNDA ETAPA).	6,245.5	6,245.5
Subtotal por Fondo			6,245.5	6,245.5
FORTAMUN	COP-MAP-DOP-FTM-24/006	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA	1,991.1	1,991.1
FORTAMUN	Gastos Diversos sin contrato Partida 5811	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA INSTALACIONES EN LOCALIZACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA, CUARTA ETAPA.	2,100.0	2,100.0
Subtotal por Fondo			4,091.1	4,091.1
PFM	MAP-I3-OCT-2024-01	ELABORACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRAFICO DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO	168.2	168.2
Subtotal por Fondo			168.2	168.2
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			10,504.8	10,504.8

FUENTE: Oficio de Información preliminar no. DGAGF"D"/0973/2025, Oficio de solicitud de Inf. de la Orden de Auditoría no. AEGF/3395/2025 con Anexo 1

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN, por 6,245,467.01 pesos, FORTAMUN por 4,091,112.44 pesos y PFM por 168,200.00, para un total de 10,504,779.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Acatzingo, Puebla, no proporcionó la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el oficio de la orden de auditoría que fueron reportados como pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 (PFM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por un monto de 4,259.3 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que los 3 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios seleccionados en la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo y 23, y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,259.3 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM y del FORTAMUN 2024, se detectó que del expediente “Gastos Diversos sin contrato Partida 5811” relacionado con la compra de un terreno presentó el contrato de compraventa; sin embargo, del contrato número MAP-I3-OCT-2024-01 relacionado con elaboración de manual de identidad, no presentó acta constitutiva de ganadora ni participantes, constancia de inscripción en el padrón de proveedores ni opinión de cumplimiento positiva, del contrato número COP-MAP-DOP-FTM-24/006 por adquisición de uniformes de seguridad pública, no presentó acta constitutiva de ganadora ni participantes, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores ni opinión de cumplimiento positiva, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21004-19-2208-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acatzingo, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión presentaron documentación inconsistente del contrato número MAP-I3-OCT-2024-01, ya que no presentó acta constitutiva de ganadora ni participantes, constancia de inscripción en el padrón de proveedores ni opinión de cumplimiento positivas, y del contrato número COP-MAP-DOP-FTM-24/006 no presentó acta constitutiva de ganadora ni participantes, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores ni opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Resultado núm. 3

El municipio de Acatzingo, Puebla, no proporcionó la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el oficio de la orden de auditoría, que fueron reportados como pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 (PFM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por un monto de 4,259.3 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que los 3 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios seleccionados en la muestra de auditoría contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las

especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de la revisión de 3 expediente de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,259.3 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM, y del FORTAMUN 2024; de los contratos número MAP-I3-OCT-2024-01 y COP-MAP-DOP-FTM-24/006 presentó pólizas, spei; sin embargo, no integró contrato de cuenta bancaria pagadora ni entregables de los bienes contratados; del expediente "Gastos Diversos sin contrato Partida 5811" presentó spei, sin embargo, no acreditó las pólizas, contrato de cuenta bancaria pagadora ni entregables de los bienes contratados; por lo que se observa un total de 4,259.3 miles de pesos, de los cuales 168.2 miles de pesos pagados con las PFM, y 4,091.1 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-21004-19-2208-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 168,200.00 pesos (ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que no se presentó contrato de cuenta bancaria pagadora ni entregables de los bienes del contrato MAP-I3-OCT-2024-01, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

2024-D-21004-19-2208-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,091,112.44 pesos (cuatro millones noventa y un mil ciento doce pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se presentó un contrato de cuenta bancaria pagadora ni entregables de los bienes contratados del contrato COP-MAP-DOP-FTM-24/006; del expediente "Gastos Diversos sin contrato Partida 5811" no acreditó las pólizas, contrato de cuenta bancaria pagadora ni entregables de los bienes contratados pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y

23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Obra Pública

Resultado núm. 4

El municipio de Acatzingo, Puebla, no proporcionó la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el oficio de la orden de auditoría que fueron reportados como pagados con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por un monto de 6,245.5 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que 1 expediente de obras públicas seleccionado como muestra de auditoría se adjudicó y contrató conforme a la normatividad aplicable, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 23 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagado con los recursos de las FAISMUN 2024, por un total de 6,245,467.01 pesos, del contrato número OP-MAP-FAISMUN-021/2024 se detectó que no presentó el acta constitutiva de la empresa adjudicada, propuesta económica, constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo que no solventa lo observado.

2024-B-21004-19-2208-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acatzingo, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron el acta constitutiva de la empresa adjudicada, propuesta económica, constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la constancia de opinión de cumplimiento positiva del contrato número OP-MAP-FAISMUN-021/2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

Resultado núm. 5

El municipio de Acatzingo, Puebla, no proporcionó la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el oficio de la orden de auditoría que fueron reportados como pagados con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por un monto de 6,245.5 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que 1 expediente de obras públicas seleccionado como muestra de auditoría contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 2.5.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de la revisión de 1 expediente técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total de 6,245,467.01 miles de pesos, se constató que del contrato número OP-MAP-FAISMUN-021/2024, no presentó evidencia que acredite encontrarse inscrito en proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y no se encontró en una zona de atención prioritaria, ni acreditó que se benefició a la población objetivo del Fondo, para un monto total por 6,245,467.01 miles de pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-21004-19-2208-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,245,467.01 pesos (seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que del contrato número OP-MAP-FAISMUN-021/2024, no presentó evidencia que acredite encontrarse inscrito en proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y no se encontró en una zona de atención prioritaria, ni acreditó que se benefició a la población objetivo del Fondo, por 6,245,467.01 pesos pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

El municipio de Acatzingo, Puebla, no proporcionó la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el oficio de la orden de auditoría que fueron reportados como pagados con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por un monto de 6,245.5 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que 1 expediente de obras públicas seleccionado como muestra de auditoría contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos y 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,245.5 miles de pesos, del contrato número OP-MAP-FAISMUN-021/2024 presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, estimación, oficio de terminación de la obra, factura, documento de la póliza, documento que acredite el pago; sin embargo, no integró el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21004-19-2208-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acatzingo, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número OP-MAP-FAISMUN-021/2024 debido a que no incluyó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 88.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,504,779.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,504.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acatzingo, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,504.7 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acatzingo, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número 019/2026 de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



0722

1 USB
* Nombre Incorrecto

- Dr. Constantino

000160

Oficio No.: 019/2026

Asunto: PRESENTO INFORMACION Y DOCUMENTACION DIGITAL EN MEDIO MAGNETICO.



MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

El que suscribe Arq. Abraham Martínez Jiménez, Ex presidente Municipal del Municipio de Acatzingo, Puebla del periodo del 14 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2024, que me identifico con Credencial para votar y Constancia de mayoría entregada por el Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Por otra parte, hago de su conocimiento que con fecha 13 de enero de 2026 me fue notificado por parte del Municipio de Acatzingo administración 2024-2027 por el Lic. Wenceslao Eduardo Rojas Juárez con cargo de Contralor Municipal, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Orden Auditoria AEGF/5049/2025, con número de acta 2024-2208-ARPRFOP_002 de la auditoria 2208 con título Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales con motivo de la fiscalización a la cuenta pública 2024.

Derivado de lo anterior informo que estos resultaos me han sido notificados con días de retraso y que solo me dieron 12 h r s para su contestación considerando que el día 9 de enero del año 2026 fue entregada el acta y tiene un término de 5 días hábiles y vence el día viernes 16 de enero de 2026, me presente ante el contralor Municipal de Acatzingo administración 2024-2027 entregar la información solicitada en las Cédulas de Resultados Finales y no me fue recibida la información por el Contralor Municipal, así mismo vi la necesidad de presentarla en la oficina de oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Acatzingo, es importante manifestarle que es un continuo ataque por parte de la administración 2024-2027 hacia estos trámites que son importantes para la fiscalización de los recursos que ejercí en mi periodo, así mismo y de acuerdo con lo sucedió el día de hoy pido de favor considere esta información que anexo a la presente, misma que entregue a la Presidencia Municipal de Acatzingo.

Presento las argumentaciones y documentación soporte de acuerdo a las cédulas de resultados finales en medio magnético en (uno) USB.

1 USB

Numero de resultado 1

Procedimiento núm. 1.1. Registro de información financiera de las operaciones.

Presento registros contables y presupuestarios, así como documentación comprobatoria Y justificativa de las obras y acciones de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FAISMUN) y fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de los siguientes contratos y gastos:

FAISMUN -No. Contrato OP-MAP-FAISMUN-021-/2024 Construcción de centro de rehabilitación integral CRI en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, Municipio de Puebla (Segunda etapa) con un importe de \$6,245,467.01 (Seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 01/100 M.N.)

FORTAMUN -Gastos Diversos sin contrato partida 5.8.1.1 Adquisición de terreno para instalaciones en localización estratégica del Municipio de Acatzingo Puebla, cuarta Etapa. Con un monto de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Numero 2

2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENTAMIENTOS Y/O SERVICIOS

2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENTAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

Presento expediente técnico de la acción, así como la información de anexo 1. Y 1.1 Normatividad y Gestión de la acción.

2. FORTAMUN –GASTOS DIVERSOS SIN CONTRATO PARTIDA 5.8.1.1 ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA INSTALACION EN LOCALIZACIÓN ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA, CUARTA ETAPA. CON UN IMPORTE DE \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Número 3.

3.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

3.2 ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Presento expediente técnico de la obra pública, así como la información de anexo 1. Y 1.1 Normatividad y Gestión de la obra:

1 - FAISMUN contrato número OP-MAP-FAISMUN-021/2024 Construcción de centro de rehabilitación integral CRI en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, Municipio de Puebla (Segunda etapa) con un importe de \$6,245,467.01 (Seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 01/100 M.N.)

Sin mas por el momento, me despido.

A T E N T A M E N T E
ACATZINGO PUE; A 15 DE ENERO DE 2026



ARQ. ABRAHAN MARTÍNEZ JIMÉNEZ
EX PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.C.P. ARCHIVO.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acatzingo, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9, primer y último párrafo y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla: artículo 132.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículo 88.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.